



CONCEJO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN N° 025
(03 de febrero 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA RESPONSABILIDAD DE RENDIR LA CUENTA QUE CORRESPONDA A CADA MÓDULO PARA EL SOFTWARE SIA-OBSERVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"

La Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bucaramanga en uso de sus atribuciones, legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución política señala que la función administrativa "está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la **delegación** y la desconcentración de funciones". (Negrilla fuera de texto).
2. Que la ley 489 de 1998 en su artículo 9° establece que "las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias".
3. Que el artículo 10° de la ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación, dispone que "en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren".
4. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, comprometida con el mejoramiento continuo para el ejercicio del control fiscal y el sistema de gestión institucional, propende la utilización de avances tecnológicos para facilitar y agilizar la Rendición de Cuentas de todos sus entes sujetos de control mediante la adopción de la herramienta tecnológica Software "SIA-OBSERVA" a partir de la vigencia 2016.
5. Que mediante Resolución número 0013 de 2016 la contraloría Municipal de Bucaramanga reglamenta la rendición de cuenta electrónica para todos los sujetos de control de la contraloría municipal de Bucaramanga entre ellos, el Concejo municipal.
6. Que la Resolución No. 0013 de 2016, en su artículo cuarto señala: "RESPONSABLES DE RENDIR LA CUENTA: Es responsable de rendir la cuenta sobre la gestión financiera, operativa, ambiental, austeridad y eficiencia en el gasto público, planes de mejoramiento, información sobre el control macroeconómico y de resultados ante la contraloría municipal de Bucaramanga el Representante Legal de la Entidad o quien haga sus veces, en la forma y términos señalados en el presente acto administrativo".
7. Que la Resolución 0013 de 2016, en el artículo cuarto, señala en el párrafo del mismo que: "Las Oficinas de Control Interno apoyarán al representante legal de la entidad en la formulación de los Planes de Mejoramiento y en su seguimiento. Los documentos que contengan los mismos serán suscritos de manera conjunta por el representante legal de la entidad y el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces".
8. Que la Resolución 0013 de 2016, señala en su artículo 28 que: "A partir de la vigencia de la presente resolución la información que se rendía a través del **SISTEMA GESTION TRANSPARENTE** se deberá rendir a través del link que se encuentra en el **SIREL**, denominado **SIA OBSERVA**".



CONCEJO DE BUCARAMANGA

9. Que para dar cumplimiento a los lineamientos trazados por la Contraloría municipal de Bucaramanga en la Resolución 0013 de 2016, se hace necesario delegar la responsabilidad de rendir la cuenta en los funcionarios que por competencia tienen a su cargo el conocimiento de los asuntos que cada módulo plantea, por ende, esta delegación se efectuará teniendo en cuenta los modelos establecidos por la contraloría municipal.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en los funcionarios que se relacionan a continuación y teniendo en cuenta los módulos que según el asunto diseñó la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la responsabilidad de rendir la cuenta a la contraloría Municipal de Bucaramanga a través del software SIA OBSERVA de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0013 de 2016, así:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------|
| • CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ | Secretario General |
| • CESAR CHAVEZ VERA | Asesor control Interno |
| • ANDREA J. MEZA VILLAMIZAR | Asesora jurídica |
| • OSCAR E. MARTINEZ ARGUELLO | Tesorero |
| • JOSE LUIS CARREÑO GALEANO | Auxiliar Administrativo |

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de febrero de 2016

El Presidente,


HENRY GAMBOA MEZA

El Primer Vicepresidente,


PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ

El Segundo Vicepresidente,


WILSON MANUEL MORA CADENA

El Secretario General,


CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ

Proyectó. Oficina de Control Interno
R/ Jefe Oficina Asesora Jurídica 